

# BIOÉTICA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bioethics and health  
and safety at work

Henny Patricia Carvajal Villamizar  
hennypatriciav@ufps.edu.co

Universidad Francisco de Paula Santander  
Seguridad y Salud en el trabajo

## Resumen

El presente análisis aborda el tema de la bioética y el trabajo digno, percibiendo la Bioética como una ciencia interdisciplinaria que se ocupa de relacionar los nuevos descubrimientos en medicina, biología y nuevas tecnologías aplicadas al ser humano, que al relacionarse con la moral de nuestra sociedad deben ser condicionados en pro de conservar la dignidad del hombre en todos sus aspectos, partiendo de lo anterior al integrar esta disciplina con seguridad y salud en el trabajo esta gira entorno a los dilemas que enmarca la dignidad humana, en este caso la dignidad en el trabajo, permitiendo realizar un análisis y de esta forma reflexionar sobre este juicio. El análisis del tema nos permite tomar una posición respecto a la bioética y el trabajo decente, como este hace parte de políticas Internacionales y nacionales y su transversalidad en nuestro diario vivir. El trabajador requiere un trabajo digno y decente para su desarrollo sostenible logrando que las personas alcancen un mejor nivel de bienestar incluyendo una vida digna, equidad salarial, seguridad social y educación y capacitación.

## Palabras clave:

Bioética, Seguridad y salud, Trabajo decente

## Abstract

The present analysis addresses the issue of bioethics and decent work, perceiving Bioethics as an interdisciplinary science that deals with relating new discoveries in medicine, biology and new technologies applied to human beings, which when relating to the morality of our society must be conditioned in favor of preserving the dignity of man in all its aspects, based on the above, by integrating this discipline with safety and health at work, this revolves around the dilemmas that frame human dignity, in this case the dignity in the work, allowing an analysis and thus reflect on this judgment. The analysis of the subject allows us to take a position regarding bioethics and decent work, as this is part of international and national policies and its

Recepción: 30.10.2021  
Aceptación: 17.02.2022

Cite este artículo como:

Carvajal, H. P. (2022). Bioética y Seguridad y Salud en el Trabajo. (M. Quiroz, & D. Zamora, Edits.) *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, 4(5), 71 - 73. Obtenido de <https://journal.poligran.edu.co/index.php/gsst/issue/archive>.

transversality in our daily lives. The worker requires a dignified and decent job for his sustainable development, achieving that people achieve a better level of well-being including a decent life, wage equity, social security and education and training

### Keywords:

Bioethics, Safety and health, Decent work

## INTRODUCCIÓN

El perfeccionamiento de la Bioética a nivel mundial se desarrolla por cuatro factores determinantes, el primero de ellos como lo expone Boccardo (2006) es el creciente avance científico tecnológico de los últimos 50 años que ha generado dilemas inéditos para la ética, tanto para los individuos como para la especie humana en su conjunto. El segundo determinante la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el 2005, acerca del comportamiento irresponsable del hombre sobre nuestro medio ambiente. El tercer factor lo establece la experimentación científica con seres humanos; y por último encontramos el desarrollo en materia de derechos humanos, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) posee un papel central en la formación en bioética en el ámbito internacional y derechos humanos. Partiendo de lo anterior podemos afirmar que actualmente estamos en un momento decisivo de nuestra humanidad para poder dar respuesta a estos dilemas bioéticos y poder pensar desde las nuevas relaciones que se generan entre, estado y sociedad, medicina y ciencia, salud y dignidad.

Es aquí donde la bioética se despliega en un área que sirve de análisis y reflexión profunda para el juicio de toda acción humana (Cantú, 2015). Actualmente, la bioética “es clave para trabajar por un cambio de paradigma que transforme las bases de la cultura y la educación predominantes en el mundo global en el que vivimos” (Quintanas, 2009). Estos análisis deben permitir la toma de decisiones más acertadas, del análisis de las realidades sociales, de la toma de decisiones con responsabilidad, según Savater (1997), como lo manifiesta, Piedra (2007), se debe proponer en estos momentos el uso de la bioética como carácter de puente hacia el futuro, entre disciplinas, ciencias, humanidades y culturas; además, como ariete para derribar los muros que dividen a los seres humanos entre sí. Es aquí donde evidenciamos como el ser humano constantemente impacta sobre la vida y sus condiciones, así las cosas, es el hombre quien crea, compila y trasciende las barreras del conocimiento para lograr escenarios que respeten la vida humana, adaptado las diferentes dinámicas naturales, tecnológicas y sociales que hoy en día nos pone en evidencia la importancia de la Bioética en nuestro actuar. Dentro de los temas que analiza la bioética encontramos la dignidad humana, según la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos ubica a la dignidad humana como un referencial ético central para la

ciencia y la tecnología y dice que debe ser respetada en su totalidad (UNESCO, 2005) “dignidad” es un atributo o condición propia del ser humano. En este contexto La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: el 'futuro que queremos' establece diferentes estrategias para lograr que las personas alcancen un mejor nivel de bienestar, entre estas estrategias se encuentran específicamente Objetivo #8: Trabajo decente y crecimiento económico, Señala la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos (ONU, 2015).

Por lo tanto, el desarrollo sostenible del trabajador se releva al centro de las prioridades de la gestión pública de los gobiernos en el mundo, con el fin de erradicar los problemas sociales y económicos de las personas vulnerables, el objetivo ocho de la agenda 2030, que se orienta al bienestar social del trabajador y la familia, señala lo siguiente (ONU, 2015):

- ✓ Impulso intensivo de la mano de obra en los sectores productivos.
- ✓ Lograr empleo pleno y productivo para todas las personas: mujeres, hombres, jóvenes y discapacitados, en igualdad salarial por trabajo igual.
- ✓ Reducir las tasas de jóvenes desempleados y que no estudian.
- ✓ Implementar medidas para la erradicación del trabajo forzoso, la esclavitud laboral, la trata de personas y el trabajo infantil.
- ✓ Asegurar la garantía de los derechos laborales. Impulsar entornos laborales seguros, sin riesgos de trabajo para todas las personas.
- ✓ Seguros para todos. En este sentido, quedan incluidos los trabajadores.
- ✓ Llevar a cabo la implementación de la estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el pacto mundial para el empleo de la OIT.
- ✓ Teniendo en cuenta que la agenda 2030 para el desarrollo sostenible pone en el centro de las políticas públicas a las personas marginadas, como estrategia para el trabajo decente, se diseñó un modelo del desarrollo sostenible del trabajador partiendo de lo particular a lo general.
- ✓ El modelo del desarrollo sostenible del trabajador se puede resumir como una forma de impulsar el bienestar social de las personas y las familias, desde lo micro a lo macro, que les permite ser parte de una sociedad incluyente, en armonía con los agentes económicos y el medio ambiente, garantizando la existencia del ser humano a través del tiempo.

Así mismo, el trabajador requiere un trabajo digno y decente para su desarrollo sostenible, que le garantice lo siguiente:

- ✓ Igualdad laboral: acceder a un puesto de trabajo, sin importar su edad, sexo, religión, estatus social, raza y nivel de estudio.
- ✓ Equidad salarial: no ser sujeto de discriminación, que su remuneración sea suficiente y acorde a su

- productividad laboral, bajo el principio de “trabajo igual salario igual”.
- ✓ Seguridad social: dentro de las prestaciones laborales, su empleo debe garantizar una pensión contra vejez o accidente de trabajo; el acceso a un sistema de salud eficiente y de calidad, con cobertura universal ante cualquier accidente o enfermedad.
  - ✓ Educación y capacitación: debe tener derecho a becas para estudiar él o sus hijos; derecho a capacitación constante y continua, que le permita hacer frente a los cambios tecnológicos vertiginosos.
  - ✓ Por ejemplo, una persona bien educada es capaz de racionalizar su consumo y tener cuidado de usar productos amigables con el medio ambiente. De esta manera, será la sociedad la que controle sus necesidades básicas, forzando a los agentes productivos a generar solamente aquellos bienes necesarios para la supervivencia humana. Además, tendrá una mayor cultura para administrar sus ingresos.
  - ✓ Así, el trabajador y su familia solamente pueden alcanzar una vida digna, plena y autor realizarse, mediante el acceso a un empleo digno y decente, que brinde ingresos necesarios, un sistema de salud, educación y una pensión. De lo contrario, resulta difícil que puedan alcanzar un alto nivel de bienestar social.
  - ✓ Obsérvese que en la medida que los trabajadores alcancen un mejor nivel de bienestar social, sus mismos actos los llevaran a una armonía con los agentes productivos y el medio ambiente. Garantizándose una sociedad sin brechas sociales y la conservación del planeta, así como la subsistencia de las generaciones futuras.

El Objetivo #10. Reducción de las desigualdades, Señala que los gobiernos deben impulsar las políticas públicas necesarias para garantizar el desarrollo sostenible y el trabajo decente, que permita a las personas transitar a mejores niveles de bienestar social, económico y ambiental (ONU, 2015). Cuando se habla de trabajo decente hace relación a lo que debería ser nivel de este mundo globalizado, orientado específicamente a un buen trabajo o un empleo digno. Los términos "empleo" y "trabajo" se usan como sinónimos. Sin embargo, este alude a una categoría de actividad humana más amplia que aquel. Noruega (2002) describe el trabajo como una actividad laboral que puede tener recompensas intrínsecas a la misma, y que por tanto el trabajo no necesariamente consiste en una actividad pura y exclusivamente instrumental, sino que puede ser —al menos parcialmente— autotélica (tener en ella misma su propio fin) Con una perspectiva más detallada Gesta y Acevedo (2009) describen al trabajo, como: “El medio a través del cual se actúa con el ambiente para conseguir los bienes y servicios necesarios para vivir. Satisface las necesidades propias y las de la comunidad, da independencia, permite estructurar el tiempo, relacionarse con los demás, desarrollar una actividad creativa, adquirir una identidad social, garantizar una seguridad personal y familiar y es, en suma, el medio para

la realización personal”. Cada uno de los autores procuraron ver al trabajo con un enfoque desde las necesidades personales. Organización Internacional del trabajo 2019 analiza dos posiciones el trabajo, definiéndolo Como “el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos y el empleo analizado Trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)” sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

## REFERENCIAS

- [1] Boccardo, P. (2006). Conocimiento e interés según Jürgen Habermas y el principio de responsabilidad según Hans Jonas: aportes al Estatuto epistemológico de la Bioética. *Revista Colección de Investigación en Bioética de la Asociación Española de Bioética*, 1-79.
- [2] Cantú Martínez, P. C. (2015). Bioética y educación superior en México. *Acta bioethica*, 21(1), 45-52. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2015000100006>.
- [3] Quintanas, Anna. (2009). una ética para la vida en la sociedad tecnocientífica. *Sinéctica*, 1. Recuperado en 10 de septiembre de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-109X2009000100010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2009000100010&lng=es&tlng=es).
- [4] Gestal, J. & Acevedo, G. (2009). Salud Laboral. Área de Medicina Preventiva y Salud Pública. Referido por: Acevedo, G. & col.(2012). Condiciones de trabajo del equipo de salud en centros de atención primaria desde la perspectiva del trabajo decente. *Revista Argentina de Salud Pública Vol. 3* (12) 15- 22.
- [5] Noruega, J. (2002). “El concepto de trabajo y la teoría social crítica”. *Papers* 68, 141-168. Recuperado el 11 de marzo del 2013. En <http://www.estudiosdeltrabajo.cl/wpcontent/uploads/2008/11/trabajo-y-teoria-critica-j1-a-noguera.pdf>.
- [6] Piedra, D., (2007). Bioética Norte y Sur. Recuperado en 12 de septiembre de 2020 de <http://www.uvs.sld.cu/humanidades/plonearticlemultipage.2006-07-21.6790061043/>.
- [7] ONU: “Resolución A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”, 25 de noviembre de 2015. [edición electrónica] <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>.